

431

# APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA VENEZOLANA Oriana BARRIOS GONZALEZ.

RESOLUCION EXENTA Nº 1514 / E. 431

LA SERENA,

16 NOV. 2009

#### VISTO:

 la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);

los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de

Extranjería;

 los artículos 148, 159, 160 y 163 del el D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;

la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la

República;

 los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. Nº 1.346, de 28 de octubre de 2009; y

#### TENIENDO PRESENTE:

que, la extranjera doña Oriana BARRIOS GONZALEZ, de nacionalidad venezolana, nacida el 14.08.1986, Maracay Aragua, Venezuela, pasaporte ordinario N° B 180197, ingresó al país el 10.12.2007, por Aeropuerto Arturo Merino Benítez, residente irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente, transgrediendo así el Art. 148º del Reglamento de Extranjería;

### **RESUELVO:**

- 1.- APLICASE a la extranjera de nacionalidad venezolana, doña Oriana BARRIOS GONZALEZ, domiciliada en Pedro Pablo Muñoz Nº 350, Of. F, comuna de La Serena, una multa en dinero de \$ 23.416.-, (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos) por residencia irregular.
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1.095, de 1975, modificado por la Ley Nº 18.252.
- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.



- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



\* INTENDENTE RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo

## RCL/ERH/PCR/pcr.

## Distribución:

- Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2).
- Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes.